

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE ZAHORRA ARTIFICIAL ZA 0/20 PARA LA OBRA ITINERE I VELEZ BLANCO 043 (ALMERIA)



**Ref. TSA0074923**

# Índice

|    |  |   |
|----|--|---|
| 1. | Justificación de la contratación. ....   | 3 |
| 2. | Justificación del procedimiento de licitación. ....  | 4 |
| 3. | Justificación de la no división en lotes del contrato. ....  | 4 |
| 4. | Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. .... | 4 |
| 5. | Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....                           | 5 |
| 6. | Justificación de los criterios de adjudicación. ....   | 6 |
| 7. | Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....   | 7 |

## 1. Justificación de la contratación.

Con fecha 27 de julio de 2022 se encomendó a la empresa Tragsa la ejecución de la obra MEJORA DE CAMINO DE USO AGRARIO: CAMINO DE LAS JUNTAS, T.M. VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA). Incluido dentro del Plan Itinere I (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía) de la provincia de Almería.

Para el suministro de Zahorra en la provincia de Almería, se publica el Acuerdo Marco TSA000072810 "Acuerdo Marco para el suministro de zahorras para distintas obras en la Gerencia de Almería", en el que finalmente se excluyeron del Acuerdo Marco la mitad de las empresas que se presentaron, quedando las siguientes para el lote 1: ARIDOS ANFERSA S.L. Y ARIDOS OTTO, S.L. y en el lote 3: ARIDOS ANFERSA S.L., ARDIOS OTTO, S.L. Fircosa Desarrollos S.L. y VALERO Y ALARCÓN, S.L.

En la ejecución de estos trabajos de mejora de caminos rurales (Plan ITINERE) se hace necesaria la contratación de suministro de zahorras, para lo cual se publicaron las siguientes licitaciones derivadas al amparo del citado acuerdo marco:

Con fecha 8 de noviembre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Requerimiento Oferta Contrato Derivado TSA000072810-14 para el Suministro de Zahorra Artificial de RCD con un importe de 105.000,00€ (IVA no incluido) en un camino en el T.M. de Vélez-Blanco situado en el cuadrante noreste de la Comarca de los Vélez en el extremo más septentrional de la provincia de Almería, quedando desierta al no recibir ninguna oferta.

Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Requerimiento Oferta Contrato Derivado TSA000072810-26 para el suministro de Zahorra Artificial ZA con un importe de 63.000,00 € (IVA no incluido) para el mismo camino presentándose una única empresa superando el precio base de licitación al doble de lo ofertado.

Con fecha 23 de diciembre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Requerimiento Oferta Contrato Derivado TSA000072810-31 para el suministro de Zahorra Artificial ZA con un importe de 105.000,00 € (IVA no incluido) para el mismo camino presentándose una única oferta superando el precio base de licitación con 22,5€/t.

Tras realizar diferentes derivadas contra el acuerdo marco TSA000072810 y observando la poca concurrencia en las ofertas, participando una única empresa en dos de las tres derivadas, se decide crear un nuevo expediente en el que puedan participar nuevas empresas, más cercanas a la ubicación y que el coste de transporte se reduzca. Asimismo, se busca alcanzar una mayor eficiencia en la contratación pública consiguiendo contratos más económicos, aumentando la competencia entre participantes"

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE ZAHORRA ARTIFICIAL ZA 0/20 PARA LA OBRA ITINERE I VELEZ BLANCO 043 (ALMERIA)".

Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que tan solo hay una única unidad en el contrato y su división dificultaría la trazabilidad y la ejecución de los trabajos.

## 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base al precio ofertado en la única oferta recibida en la derivada TSA000072810-31 correspondiente al suministro de material granular para esta obra.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 165.165,00 €.

| Nº Uds.   | Ud. | Descripción   | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|---|-----|---|--------------------------------|---------------------------|
| 7.000   | Tn  | Suministro, a pie de obra, de zahorra artificial ZA 0/20, con árido de tamaño máximo nominal de 20 mm, obtenida mediante cribado y machaqueo de material seleccionado en cantera, según normativa PG3 | 19,5                           | 136.500,00                |
| <b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>          |     |   |                                | <b>136.500,00 €</b>       |
| <b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>                                 |     |   |                                | <b>28.665,00 €</b>        |
| <b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b> |     |   |                                | <b>165.165,00 €</b>       |

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 136.500,00 €.

| Descripción   | Importe total (Sin IVA) |
|---|-------------------------|
| <b>Total presupuesto base de licitación:</b>          | <b>136.500,00 €</b>     |
| <b>Importe prórrogas:</b>                             | <b>0,00 €</b>           |
| <b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b> | <b>0,00 €</b>           |
| <b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>              | <b>136.500,00 €</b>     |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV:14210000-6) en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 95.550 € (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado

expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Se deberá evidenciar que el producto ofertado está en posesión del preceptivo marcado CE conforme a UNE\_EN 13242:2003 + A1:2008, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración de prestaciones del fabricante

- Certificado de conformidad del control de producción en fábrica, emitido por organismo notificado.

Se justifica el requerimiento del marcado CE para comprobar en el proceso de licitación que el material a suministrar cumple con la normativa UNE\_EN 13242:2003 + A1:2008.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 109.200 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Las exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. El algoritmo seleccionado permite ordenar las ofertas de manera objetiva y proporcional al importe de estas, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

## 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

TRAGSA establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato, con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del mismo, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario el papel a usar será reciclado.

Seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución de contrato indicadas anteriormente.

El adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.